Resolución N° 1511/26/5000

Nro de Expediente:
2026-5112-98-000071

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
28/10/2026

Tema:
LLAMADOS

Resumen:
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1681 - E2/26.-

Montevideo, 28 de Octubre de 2026.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos y de las bases completas del mismo, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3218 – Técnico/a Mecánico/a Automotriz, perteneciente al Subescalafón E2 Especialista Profesional Técnico, Escalafón Especialista Profesional, Nivel de Carrera V, con destino a los Departamentos de Gestión Humana, Desarrollo Urbano y Desarrollo Ambiental;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;
CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;
2°.) las facultades delegadas por Resolución Nº 0013/21 de 07 de enero de 2021, confirmadas por

Resolución Nº 0308/26 de fecha 29 enero de 2026;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3218 – Técnico/a Mecánico/a Automotriz, perteneciente al Subescalafón E2 Especialista Profesional Técnico, Escalafón Especialista Profesional, Nivel de Carrera V, con destino a los Departamentos de Gestión Humana, Desarrollo Urbano y Desarrollo Ambiental.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos:
BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1681 – E2/26
La Intendencia de Montevideo (IM) llama a Concurso Abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3218 – Técnico/a Mecánico/a Automotriz, perteneciente al Subescalafón E2 Especialista Profesional Técnico, Escalafón Especialista Profesional, Nivel de Carrera V, con destino a los Departamentos de Gestión Humana, Desarrollo Urbano y Desarrollo Ambiental.-

DEDICACIÓN HORARIA:
30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).-
REMUNERACIÓN:
Sueldo base: $ 45.691 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y uno) correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1º de abril de 2026), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.-
NATURALEZA DEL CARGO:
- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el artículo D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.-
- En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo si su función es de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función; si es

presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de prespuestado/a, de acuerdo al artículo D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. Título expedido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional - UTU de:
- Bachiller en Mecánica Automotriz (Plan 1998); o
- Técnico Bachiller de Mecánica en Vehículos y Motores (Plan 1989); o
- Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz (Plan 1976); o
- Bachiller Tecnológico en Electromecánica Automotriz (Plan 2004/06); o
- Bachiller Profesional- Técnico de Nivel Medio en Mecánica Automotriz (Plan 2008); o
- Bachiller Técnico Profesional Orientación Automotores (Plan 2023); o
- Segundo Ciclo de Enseñanza Media completo (Enseñanza Secundaria o Bachillerato Tecnológico de UTU) todas las opciones; y además poseer:
- Título de Mecánico Especializado en Mantenimiento Correctivo de Vehículos (Formación Profesional Superior) o
- Título de Mecánico Automotriz (4 años), ambos expedidos por Talleres Don Bosco.

2. Ser ciudadano/a natural o legal (artículo 76 de la Constitución de la República). Debiendo poseer Credencial Cívica.

3. Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

4. No haber sido destituido/a previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 del 24 de octubre de 2013.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El/la Técnico/a Mecánico/a Automotriz está incluido/a dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:
- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.
- Este Subescalafón requiere Secundaria completa o Bachillerato Técnico UTU; o título terciario menor de dos años; o primeros años de estudios terciarios afines.

Principales de Tareas
- Trabaja con una visión integral del funcionamiento del automotor y aborda, con enfoque técnicos sólidos (teórico-prácticos), cualquier problema de inspección, funcionamiento, mantenimiento y reparación de sus distintos componentes o sistemas hidráulicos, mecánicos y neumáticos y plantas y equipos auxiliares.
- Ejecuta -individualmente o en equipo- tareas de mantenimiento y reparación de mecánica pesada y liviana de automotores y sus plantas y equipos auxiliares.
- Realiza inspecciones de funcionamiento, mantenimiento y reparación de vehículos y motores y sus distintos componentes y sistemas; detecta fallas y determina y efectúa las reparaciones necesarias.
- Ajusta, prueba, verifica y pone a punto el funcionamiento de motores, bombas, inyectores y sistemas (mecánicos, hidráulicos y neumáticos).
- Participa en programas de mantenimiento y reparaciones de emergencia.
- Interpreta planos y especificaciones técnicas.
- Utiliza correctamente herramientas, materiales y equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

COMUNICACIÓN:

Toda la comunicación referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo: https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/. Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a la institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IM: https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral/abiertos , en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1) CUPO GENERAL
2) CUPO AFRODESCENDIENTE (Ley Nº 19.122)
3) CUPO TRANS (Ley Nº 19.684)

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes Nos. 19.122 y 19.684, en

cumplimiento de las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el/la postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado quien se encuentre mejor ubicado/a en la lista única de prelación definitiva. Para los cupos amparados por las leyes Nos. 19.122 y 19.684, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico. Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.
Quienes se inscriban al concurso y tengan una discapacidad que les lleva a necesitar algún recurso o apoyo especial para la realización de la/as pruebas, se deberán comunicar luego de la inscripción con la Unidad Selección y Carrera Funcional para la coordinación.

HABILITADOS A CONCURSAR

Se publicará en página web de la IM una lista con los/las postulantes habilitados/as a concursar que hayan cumplido con todos los requisitos obligatorios en tiempo y forma.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS:

Los ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cuál se informará a través de la página web.
QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.
LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

A.- **PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderarán como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total. El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que lo estimen pertinente. Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 60% (sesenta por ciento) del puntaje máximo previsto.
QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

B.- **MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.
El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.
PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:
La Unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:
- Declaración Jurada: completa y firmada.
- Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acredite los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establecerán, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos. Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.
Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Factores	Puntaje Máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1- Educación formal	12

1.2- Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 - EXPERIENCIA.	
2.1- Actividad en la Adm.Pública (incluye IM) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2- Pasantías, zafrales y convenios.	20
2.3- Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IM) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	**100**

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que, quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.
EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 (cien) puntos).
QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DEL CONCURSO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por las/os participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.
De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia de pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.
La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez establecida la lista de Prelación, quienes sean convocados/as por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y de corresponder evaluación médica, de acuerdo con lo previsto en el artículo D.33 del Digesto Departamental. Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación. Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará según el siguiente perfil:
- Organización y planificación
- Iniciativa y proactividad
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía
- Apego a las normas ético-laborales

Evaluación Médica

La aprobación de la aptitud física será evaluada a través de la presentación del certificado de control de salud (ex carné de salud) vigente, expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
QUEDARÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYAN APROBADO AMBAS INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES

- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el/la concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
Las devoluciones se realizarán luego de que se publique el resultado de cada prueba en caso de que el/la postulante haya quedado/a eliminado/a, si él/la mismo/a aprobó la prueba la devolución será realizada al finalizar el componente de pruebas.
El Tribunal del concurso podrá disponer la eliminación de un/a postulante, cuando la realización de la prueba no se ajuste a lo solicitado en el instructivo que se proporciona el día de la evaluación teniendo en cuenta el reglamento de concursos (Resolución Nº 5138/18).
Todas las pruebas respetarán el anonimato de los/las participantes, a su vez cualquier signo que pueda ser considerado identificatorio en cualquiera de las pruebas escritas será causal de eliminación, por lo tanto deberán ser realizadas con bolígrafo de tinta negra, eliminando otros colores.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidas/os previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 de

fecha 31 de agosto del 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 de fecha 24 de octubre del 2013.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten contratados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (artículo R.160.1.3 Volumen III Digesto Departamental).
La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo institucional fiuip@imm.gub.uy
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana: el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales) , https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales); Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas.
El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL
La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:
Presidente: Daniel Alba CI Nº 3.980.029
2do. Miembro: Marcelo Falero CI Nº 4.017.672
3er. Miembro: Juan Pablo Braida CI Nº 4.278.569
1er. Suplente: Richard Malvido CI Nº 4.775.641
Veedor/a: A ser designado/a por ADEOM
3º.- Encomendar a la Unidad de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-
4º.- Comuníquese a todos los Departamentos, Municipios, a la División Gestión y Desarrollo de Personas, al Servicio Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Sr. Gustavo PÉREZ, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-